

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 07

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

25 DE FEBRERO DEL 2021

HORA DE INICIO	:	13:21 horas
HORA DE TÉRMINO	:	15:30 horas
MEDIO ELECTRONICO	:	Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	PRESIDENTA DE CONAREME Representante del MINSA
-----------------------------	---

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
---------------------------	--------------------

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. JOSE GUSTAVO AVILES CALDERON	Rep. Universidad San Martin de Porres
DR. PERCY ROJAS PLASENCIA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA Rep. Colegio Médico del Perú

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la votación virtual, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de 10 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario para la votación virtual; e instalada la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

I. ORDEN DEL DIA:

Dra. Claudia Ugarte: A razón del Cronograma Ampliado del Proceso Especial Modificado de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sede Docente para el desarrollo del Programa de Residentado Médico, se tiene previsto la realización de la Sesión Extraordinaria en el presente día, a fin evaluar y aprobar los Informes de la Comisión de Acreditación, (los cuales se remiten anexos con la presente convocatoria) respecto a las solicitudes de Acreditación de Sedes Docentes, presentadas por aquellas entidades e instituciones prestadoras de servicios de salud; encargo realizado bajo los alcances del Acuerdo N° 013-2021-CONAREME-AG, adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en la fecha 3 de febrero de 2021.

1.- INFORME N° 001-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: OFTALMOMEDIC: NO ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 001-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a los

alcances del Informe N° 001-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: OFTALMOMEDIC, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 035-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 001-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: OFTALMOMEDIC, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

2.- INFORME N° 002-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: DETECTA: NO ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 002-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: DETECTA, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 036-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 002-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: DETECTA, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

3.- INFORME N° 003-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: POLICLÍNICO GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE: NO ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 003-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: POLICLÍNICO GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 037-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 003-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: POLICLÍNICO GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

4.- INFORME N° 004-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE: NO ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 004-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 038-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 004-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE, en

consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

5.- INFORME N° 005-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL JULIO CÉSAR DEMARINI – RED SALUD CHANCHAMAYO: ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 005-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL JULIO CÉSAR DEMARINI – RED SALUD CHANCHAMAYO, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 039-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 005-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL JULIO CÉSAR DEMARINI – RED SALUD CHANCHAMAYO, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

6.- INFORME N° 006-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA - ESSALUD: ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 006-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 040-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 006-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

7.- INFORME N° 007-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL LA CALETA- CHIMBOTE: ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 007-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL LA CALETA- CHIMBOTE, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 041-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 007-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL LA CALETA- CHIMBOTE, en consecuencia, acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

8.- INFORME N° 008-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: CLÍNICA DELGADO: NO ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 008-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: CLÍNICA DELGADO, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 042-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 008-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: CLÍNICA DELGADO, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

9.- INFORME N° 009-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR: NO ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 009-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 043-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 009-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

10.- INFORME N° 010-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: HOSPITAL ALBERTO LEONARDO BARTON THOMPSON: NO ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 010-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL ALBERTO LEONARDO BARTON THOMPSON, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo

expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 044-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 010-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: HOSPITAL ALBERTO LEONARDO BARTON THOMPSON, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponer el recurso impugnativo correspondiente.

11.- INFORME N° 011-2021-CA: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD: POLICLÍNICO ALBERTO LEONARDO BARTON THOMPSON: NO ACREDITA.

Se tiene a la vista el Informe N° 011-2021-CA, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, debiendo adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos de la institución: POLICLÍNICO ALBERTO LEONARDO BARTON THOMPSON, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 045-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 011-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución: POLICLÍNICO ALBERTO LEONARDO BARTON THOMPSON, en consecuencia, no acredita como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

12.- DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 046-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión extraordinaria.

La presente Sesión Extraordinaria, realizada bajo la modalidad de votación virtual, terminó a las 15:30 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.